Fecha de adopción:
16 de septiembre de 2024

Destinatario: **JAVIER VILLANUEVA POSSO**
ALCALDE MUNICIPAL

Evaluadores: **WILLIAM DAVID BUSTOS ORTEGA** – PARTE JURIDICA
YUDITH PAOLA ANGULO ORTEGA – PARTE TECNICA EXPERIENCIA Y OFERTA ECONOMICA

Invitados: N/A

En la oficina de Contratación de la Alcaldía del Municipio de Curillo Caquetá, siendo las 05:50 P.M. del día diez (10) de septiembre de 2026, el comité evaluador procede a evaluar la(s) propuestas presentadas dentro del proceso de **Selección de Mínima Cuantía No. 156-CMC-2026** cuyo objeto corresponde a la **FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETÁ,** A continuación, se relaciona las ofertas presentadas:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
1	MANCERA HERNANDEZ SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S representada legalmente por Juan Carlos Mancera Hernández, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.076.625.769	NIT No. 901.901.659.8	35.000.000 COP
2	INVERTI CAPITAL S.A.S representada legalmente por Maria Zoraida Gomez Chaparro identificada con Cedula de ciudadanía No. 51.776.836	NIT No. 900.558.365-1	36.000.000 COP
3	La FUNDACIÓN COLOMBIA PAZ Y VIDA, representada legalmente por Brayan Ernesto Villegas Sánchez identificado con cedula de ciudadanía No. 1.004.153.213.	NIT No. 901.410.950-1.	40.000.000 COP

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como en aplicación de los principios de economía y selección objetiva, se procederá a evaluar en primer lugar dicha oferta por ser la más favorable en términos de precio dentro del proceso de mínima cuantía.

1. REQUISITOS OFERTA ECONOMICA.

Una vez verificada la oferta económica de menor valor, se logra evidenciar que la propuesta presentada por el proponente MANCERA HERNANDEZ SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, se pudo constatar que esta no cumple con la oferta económica.

En la oferta económica se debía estipular de manera taxativa lo determinado en el pliego electrónico, es decir, manifestar que el plazo de validez es de 90 días, el no hacerlo o modificar el plazo, se entiende que se está condicionando la propuesta.

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	5 días de tiempo transcurrido *(2/09/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	5 días de tiempo transcurrido *(2/09/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para recepción de observaciones	4 días de tiempo transcurrido *(3/09/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	4 días de tiempo transcurrido *(3/09/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones a la invitación	4 días de tiempo transcurrido *(3/09/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	4 días de tiempo transcurrido *(3/09/2026 3:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	4 días de tiempo transcurrido *(3/09/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	3 días de tiempo transcurrido *(4/09/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de sobres	3 días de tiempo transcurrido *(4/09/2026 4:01:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de ofertas	3 días de tiempo transcurrido *(4/09/2026 4:02:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	2 días de tiempo transcurrido *(4/09/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	55 minutos para terminar *(7/09/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aceptación de ofertas	1 hora para terminar *(7/09/2026 5:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	17 horas para terminar *(8/09/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	-
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

MANCERA HERNANDEZ SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, dentro de la oferta económica no indicó expresamente el término de vigencia de la propuesta, pese a que el pliego electrónico del proceso establece que la validez de las ofertas es de noventa (90) días, como a se avizora ut supra.

FORMATO 4 PROPUESTA ECONÓMICA

Tabio, Cundinamarca — 4 de septiembre de 2026

Señores

ALCALDÍA DE CURILLO

Carrera 2 Calle 11 No. 2-01

Curillo, Caquetá

Asunto. Propuesta económica para el proceso 156-CMC-2026

Comedidamente presento oferta económica dentro de la invitación a cotizar de la referencia, para proveer (o prestar) lo siguiente:

Item	Descripción	U/M	Valor Unitario	CANT.	Valor total
1	Formulación de la política pública de Juventudes del municipio de Curillo Caquetá.	Unidad Global	$29.411.765	1	$29.411.765
Total antes de IVA					$29.411.765
IVA (19%)					$5.588.235
TOTAL					$35.000.000

Cualquier información sobre esta propuesta se consulta en:

Nombre del establecimiento de comercio: Mancera Hernández Soluciones Integrales S.A.S.

Dirección del establecimiento de comercio: Cra 6 No. 7-82 Of. 101, Tabio (Cundinamarca)

Teléfono: 321 473 4471

Celular: 321 473 4471

E mail: ceo@mancerahernandezsas.com

Atentamente,

Firma: _____ Firmado digitalmente por Juan C Mancera H Fecha: 2026.09.04 15:50:12 -05'00'

Nombre del proponente: MANCERA HERNANDEZ SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. —
Juan Carlos Mancera Hernández, Representante Legal

La vigencia de la oferta constituye un elemento esencial de la propuesta, en tanto determina el período durante el cual el proponente mantiene inmodificables las condiciones económicas ofrecidas y garantiza a la entidad la estabilidad jurídica necesaria para adelantar el proceso de evaluación, adjudicación y eventual suscripción del contrato, así las cosas, la omisión afecta directamente la posibilidad de realizar una comparación objetiva entre las ofertas, toda vez que la entidad no puede establecer con certeza el término durante el cual el proponente garantiza la inalterabilidad de su oferta económica.

Ahora bien, es de manifestar que el formato cargado por la entidad es meramente informativo pues está en la obligación en la obligación el oferente de verificar cada una de las condiciones establecidas en la invitación publica y ene l pliego electrónico, toda vez que se trata de un proceso que se surte por SECOP II, máxime si el mismo formato de oferta económica indica que el cuadro o su contenido podrá ser modificado conforme a las condiciones exigidas dentro del proceso, observemos:

FORMATO 4 PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha,

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Asunto. Propuesta económica para el proceso XXXXXX

Comedidamente presento oferta económica dentro de la invitación a cotizar de la referencia, para proveer (o prestar) lo siguiente:

Item	Descripción	U/M	Valor Unitario	CANT.	Valor total
Total antes de IVA					
IVA					
TOTAL					

EL ANTERIOR CUADRO SE PODRÁ AJUSTAR CONFORME A LAS CONDICIONES EXIGIDAS DENTRO DEL PROCESO

Cualquier información sobre esta propuesta se consulta en:

Nombre del establecimiento de comercio:
Dirección del establecimiento de comercio:
Teléfono:
Celular:
E mail:

Atentamente,

Firma:

Nombre del proponente:

Aunado a lo anterior, del análisis integral de la oferta económica presentada por el dos proponente que participa y presentó la oferta económica de menor valor en el presente proceso de selección, este comité evaluador evidenció que, la propuesta incurre en una omisión que no puede calificarse como un defecto formal subsanable, sino como una condición sustancial que compromete de manera directa la posibilidad de adelantar una comparación objetiva entre las ofertas recibidas.

La Invitación Pública y el Pliego Electrónico establecieron de manera expresa y sin ambigüedad que la validez mínima de la propuesta debía ser de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Ese requisito no fue incorporado en el pliego como una formalidad accesoria o de orden administrativo. Fue estructurado como una condición sustancial de la oferta porque la vigencia de la propuesta es el instrumento que garantiza a la entidad contratante que las condiciones económicas ofertadas por el proponente se mantendrán durante el tiempo necesario para adelantar la evaluación, la adjudicación y la suscripción del contrato. Sin ese plazo de validez expresamente consignado en la propuesta, la entidad no tiene ninguna certeza de que las condiciones económicas del oferente subsistan hasta el momento de la adjudicación, lo que hace incierta la relación jurídica que se pretende establecer y desnaturaliza el carácter firme e incondicional que toda oferta debe tener desde el momento de su presentación.

Al verificar la propuesta presentada por Mancera Hernández Soluciones Integrales S.A.S, este comité constató que el proponente no consignó el plazo de validez de su oferta en el formulario de oferta económica ni en ningún otro documento que integre su propuesta.

Esa omisión, no es susceptible de ser tratada como un error de escritura o un defecto subsanable, por cuanto la subsanación de la vigencia de la oferta implicaría permitir que el proponente modifique o complete las condiciones de su propuesta con posterioridad al cierre del proceso, lo que equivaldría a introducir un elemento esencial de la oferta en una etapa en que el proceso ya cerró y las propuestas fueron recibidas. Esa actuación violaría directamente los principios de transparencia e igualdad que rigen la contratación estatal, porque otorgaría a los proponentes una ventaja que no estaba disponible para quienes eventualmente se abstuvieron de participar precisamente por no poder cumplir con todas las condiciones exigidas en la Invitación Pública o de quienes participaron y cumplen con este requisito.

La ausencia de la vigencia de la propuesta configura la causal de rechazo prevista en el literal o) del numeral 4.2 de la Invitación Pública, que establece como causal de rechazo la presentación de propuesta condicionada para la adjudicación del contrato. Una propuesta que no establece el plazo durante el cual el proponente se compromete a mantener sus condiciones económicas es en la práctica una propuesta condicionada, porque el proponente no ha asumido de manera expresa e incondicional el compromiso de mantener su oferta por el tiempo mínimo que la entidad requiere para completar el proceso de selección. La ausencia de ese compromiso temporal introduce una condición implícita que desvirtúa la firmeza e incondicionalidad que toda propuesta debe revestir desde el momento de su presentación, colocando a la entidad en una posición de incertidumbre jurídica incompatible con los principios que rigen la selección objetiva del contratista.

En consecuencia, encontrándose la propuesta incursa en la causal de rechazo prevista en el literal o) del numeral 4.2 de la Invitación Pública, que indica:

> ***4.2. CAUSALES DE RECHAZO****, que indica:*
>
> ***o) Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.***

Así las cosas, este comité evaluador considera que no es posible seleccionar al **proponente Mancera Hernández Soluciones Integrales S.A.S** en el presente proceso de selección. En garantía de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva que orientan la contratación estatal conforme a los artículos 24, 25 y 29 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Ahora bien, De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como en aplicación de los principios de economía y selección objetiva, se procederá a evaluar a quien presentó la segunda propuesta más favorable en términos de precio dentro del proceso de mínima cuantía.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS - INVERTI CAPITAL S.A.S

1. CAPACIDAD JURÍDICA – INVERTI CAPITAL S.A.S

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: **CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA.**

REQUISITOS JURIDICOS	***CUMPLE / NO CUMPLE***
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.	**CUMPLE**
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES. El documento de conformación de proponentes plurales debe: A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.	N/A

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural. D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.	
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: **PERSONAS NATURALES** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: Persona natural de nacionalidad colombiana: • Cédula de ciudadanía. • Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar Persona natural extranjera con residencia en Colombia: • cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: • pasaporte. Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales. **PERSONAS JURÍDICAS**	

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de	**CUMPLE**

autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días

calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal. **NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: • Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. • Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso. • La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. • Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación". • Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad. • La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. • El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.	
PODER: Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización. El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o	N/A

apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.	
RUT. Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ***PERSONAS JURÍDICAS*** El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. ***PERSONAS NATURALES*** El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso	**CUMPLE**

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. ***PROPONENTES PLURALES*** Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales. Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones.	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.	**CUMPLE** **Verificados.**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.	**CUMPLE** **Verificados.**

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.	
CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección. Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.	**CUMPLE** **Verificados.**
MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección. Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.	**CUMPLE** **Verificados.**
REDAM El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador	**CUMPLE**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.	

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Beneficiario:	Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6
Afianzado:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
Vigencia:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
Cuantía:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la oferta
Amparo:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso a la que se presenta.
Firmas:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
NOTA 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

NOTA 3: En coherencia al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma

Conclusiones: El Proponente INVERTI CAPITAL S.A.S, representada legalmente por María Zoraida Gómez Chaparro identificada con Cedula de ciudadanía No. 51.776.836 **CUMPLE**, con los requisitos jurídicos establecidos en la Invitación Publica.

2. REQUISITOS TECNICOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: **CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA.**

<table>
<tr><th>TÉCNICOS</th><th>CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>

2.1 EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deberán acreditar haber ejecutado y liquidado mínimo dos (02) contratos con entidad pública o privada cuyo objeto esté relacionado con la consultoría cuyo objeto evidencie un componente social y que el valor de cada uno sea igual o superior al 50% del presupuesto de la presente invitación, y que al menos uno de los contratos aportador en su objeto incluya la implementación de políticas sociales.

2.2 PERSONAL MINIMO DE CONSULTORIA.

<table>
<tr><th rowspan="2">ROL</th><th rowspan="2">CANT</th><th colspan="2">FORMACION</th><th colspan="2">Experiencia</th></tr>
<tr><th>Formal</th><th>No Formal</th><th>General</th><th>Especifica</th></tr>
<tr><td>CORDINADOR DE CONSULTORIA</td><td>1</td><td>Profesional En áreas de la administración</td><td>Diplomado o cursos en:
- Políticas Públicas.
- Derechos Humanos y liderazgo para la paz.
- Política Publicas para la Juventud.</td><td>Mínimo diez (10) años constados a partir de la obtención del título profesional.</td><td>1. Acreditar un (1) contrato como coordinador.
2. Dos (02) contratos de elaboración de políticas públicas.</td></tr>
<tr><td>CORDINADOR SOCIAL</td><td>1</td><td>Trabajador social</td><td>Diplomado o seminarios en:
- Salud Ocupacional.</td><td>Mínimo Un (01) año constado a partir de la obtención del título.</td><td>Acreditar un (1) contrato como trabajador social.</td></tr>
</table>

2.1.1 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

</td><td>

CUMPLE

CUMPLE, El perfil de coordinador de consultoría no acredita la exigencia de educación y experiencia deberá subsanar.

</td></tr>
</table>

A. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el sesenta por ciento (60%) de la experiencia; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

C. ando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el del documento válida para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

 Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes.

 En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, en la invitación:

A. Contratante.
B. Objeto del contrato.
C. Principales actividades ejecutadas.
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

.1.3 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. Para el caso de acreditar la experiencia con persona o empresa privadas, se deberá presentar fotocopia de las facturas, fotocopia del pago de IVA y RETEFUENTES del periodo correspondiente a la ejecución del contrato **1.1.1.1. PARA SUBCONTRATOS** No se aceptarán subcontratos.	**CUMPLE**

Conclusiones: El Proponente INVERTI CAPITAL S.A.S, representada legalmente por María Zoraida Gómez Chaparro identificada con Cedula de ciudadanía No. 51.776.836 **NO CUMPLE**, con los requisitos Técnicos establecidos en la Invitación Publica.

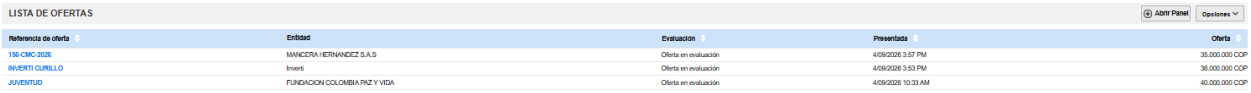
3. REQUISITOS OFERTA ECONOMICA.

Conclusiones: El Proponente INVERTI CAPITAL S.A.S, representada legalmente por María Zoraida Gómez Chaparro identificada con Cedula de ciudadanía No. 51.776.836 **NO CUMPLE**, con la Oferta Económica, por las siguientes razones:

La Invitación Publica en el acápite de **OFERTA ECONOMICA,** indica:

> ***OFERTA ECONÓMICA***
>
> *Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.*
>
> *El oferente* ***deberá consignar el valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria en la plataforma SECOP II, es decir, el valor del contrato será la totalidad del PO., discriminando y realizando su ofrecimiento de menor valor en el documento y/o anexo de oferta económica****, donde deberá totalizar su ofrecimiento por precio unitario y precio total,* ***so pena de rechazo.***
>
> *En todo caso el valor unitario no podrá sobrepasar el precio techo de cada ítem.*
>
> *El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos*

Es así que, una vez verificada la oferta económica electrónica presentada por el oferente se constata que el mismo se ve inmerso en causal de rechazo pues al diligenciar el formulario consigno un valor menor al presupuesto oficial, veamos:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
156-CMC-2026	MANCERA HERNANDEZ S.A.S	Oferta en evaluación	4/09/2026 3:57 PM	35.000.000 COP
INVERTI CURILLO	Inverti	Oferta en evaluación	4/09/2026 3:53 PM	36.000.000 COP
JUVENTUD	FUNDACION COLOMBIA PAZ Y VIDA	Oferta en evaluación	4/09/2026 10:33 AM	40.000.000 COP

La regla establecida en la invitación publica es clara, se debe consignar el valor total del presupuesto oficial, es decir, **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE.**

Así las cosas, este comité evaluador considera que no es posible seleccionar al **INVERTI CAPITAL S.A.S,** representada legalmente por María Zoraida Gómez Chaparro identificada con Cedula de ciudadanía No. 51.776.836, por encontrarse dentro de las causales de rechazo.

Ahora bien, De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como en aplicación del principio de selección objetiva, se procederá a evaluar a quien presentó la tercera propuesta más favorable en términos de precio dentro del proceso de mínima cuantía.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS - FUNDACIÓN COLOMBIA PAZ Y VIDA

1. CAPACIDAD JURÍDICA – FUNDACIÓN COLOMBIA PAZ Y VIDA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: **CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA.**

REQUISITOS JURIDICOS	***CUMPLE / NO CUMPLE***
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.	**CUMPLE**
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES. El documento de conformación de proponentes plurales debe: G. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de	

asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. H. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. I. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural. J. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. K. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. L. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.	N/A
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: **PERSONAS NATURALES** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: Persona natural de nacionalidad colombiana: • Cédula de ciudadanía.	

• Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar Persona natural extranjera con residencia en Colombia: • cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: • pasaporte. Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales. **PERSONAS JURÍDICAS** D. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: IV. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: g. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. h. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. i. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. j. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. k. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. l. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.	**CUMPLE**

V. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

VI. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

E. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

IX. Nombre o razón social completa.

X. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

XI. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

XII. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

XIII. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

XIV. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

XV. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. XVI. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. F. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal. **NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: • Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. • Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso. • La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. • Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”. • Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad. • La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. • El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.	
PODER:	

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización. El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.	N/A
RUT. Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.	**CUMPLE, subsanado.**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ***PERSONAS JURÍDICAS*** El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	**CUMPLE**

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. ***PERSONAS NATURALES*** El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. ***PROPONENTES PLURALES*** Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.	

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones.	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.	**CUMPLE** **Verificados.**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.	**CUMPLE** **Verificados.**
CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección. Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes	**CUMPLE** **Verificados.**

disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.	
MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección. Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.	**CUMPLE** **Verificados.**
REDAM El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador	**CUMPLE**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las garantías son las siguientes:	**CUMPLE**

Beneficiario:	Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6
Afianzado:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
Vigencia:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuantía:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la oferta
Amparo:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso a la que se presenta.
Firmas:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
NOTA 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

NOTA 3: En coherencia al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma

Conclusiones: El Proponente FUNDACIÓN COLOMBIA PAZ Y VIDA, representada legalmente por Brayan Ernesto Villegas Sánchez identificado con cedula de ciudadanía No. 1.004.153.213 **CUMPLE**, con los requisitos jurídicos establecidos en la Invitación Publica.

2. REQUISITOS TECNICOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: **CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA.**

TÉCNICOS	***CUMPLE / NO CUMPLE***
2.1 EXPERIENCIA GENERAL Los proponentes deberán acreditar haber ejecutado y liquidado mínimo dos (02) contratos con entidad pública o privada cuyo objeto esté relacionado con la consultoría cuyo objeto evidencie un componente social y que el valor de cada uno sea igual o superior al 50% del presupuesto de la presente invitación, y que al menos uno de los contratos aportador en su objeto incluya la implementación de políticas sociales. **2.2 PERSONAL MINIMO DE CONSULTORIA.**	**CUMPLE**

1.4 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

CUMPLE, Subsanado.

F. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el sesenta por ciento (60%) de la experiencia; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera

ROL	CANT	FORMACION		Experiencia	
		Formal	No Formal	General	Especifica
CORDINADOR DE CONSULTORIA	1	Profesional En áreas de la administración	Diplomado o cursos en: - Políticas Públicas. - Derechos Humanos y liderazgo para la paz. - Política Publicas para la Juventud.	Mínimo diez (10) años constados a partir de la obtención del título profesional.	1. Acreditar un (1) contrato como coordinador. 2. Dos (02) contratos de elaboración de políticas públicas.
CORDINADOR SOCIAL	1	Trabajador social	Diplomado o seminarios en: - Salud Ocupacional.	Mínimo Un (01) año constado a partir de la obtención del título.	Acreditar un (1) contrato como trabajador social.

pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

H. ando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el del documento válida para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

I. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes.

En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

J. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

.1.5 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, en la invitación:

J. Contratante.
K. Objeto del contrato.
L. Principales actividades ejecutadas.
M. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
N. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
O. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
P. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
Q. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
R. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

.1.6 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA El proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: F. Acta de liquidación. G. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. H. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. I. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. J. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. Para el caso de acreditar la experiencia con persona o empresa privadas, se deberá presentar fotocopia de las facturas, fotocopia del pago de IVA y RETEFUENTES del periodo correspondiente a la ejecución del contrato **1.1.1.2. PARA SUBCONTRATOS** No se aceptarán subcontratos.	**CUMPLE**

Conclusiones: El Proponente FUNDACIÓN COLOMBIA PAZ Y VIDA, representada legalmente por Brayan Ernesto Villegas Sánchez identificado con cedula de ciudadanía No. 1.004.153.213, **CUMPLE**, con los requisitos Técnicos establecidos en la Invitación Publica.

3. REQUISITOS OFERTA ECONOMICA.

Conclusiones: El Proponente FUNDACION COLOMBIA PAZ Y VIDA, representada legalmente por BRAYAN ERNESTO VILLEGAS SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía N. 1.004.153.213 **CUMPLE**, con la Oferta Económica toda vez que, LA oferta presenta, no supera el valor establecido en el presupuesto del presente proceso de selección.

4. RECOMEDACION DEL COMITÉ EVALUADOR

Verificados los requisitos de índole Jurídicos, y Técnicos, se sugiere celebrar contrato con la FUNDACION COLOMBIA PAZ Y VIDA, representada legalmente por BRAYAN ERNESTO VILLEGAS SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía N. 1.004.153.213 para la " **FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETÁ.**

Dado en Curillo - Caquetá, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2026.

Procédase a publicar en la plataforma SECOP II.

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO O VINCULACIÓN	FIRMA
WILLIAM DAVID BUSTOS ORTEGA Verifico Requisitos Jurídicos.	Asesor Contratación	
YUDITH PAOLA ANGULO ORTEGA Verifico requisitos técnicos, experiencia y Oferta Económica	Coordinadora de Integración Social.	